



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2019-MDP/A

Pangoa, 21 de enero del 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

La Solicitud signada con expediente N° 85374, de fecha 03 de enero del 2019 presentada por Reynaldo Maldonado Meza, Informe N° 048-2019-GAJ-MDP/AFRS de fecha 09 de enero del 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" en ese orden de ideas las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta.

Que, en el Artículo 117° de la misma normativa indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Solicitud signada con expediente N° 85374, de fecha 03 de enero del 2019 presentada por Reynaldo Maldonado Meza, se solicita el reconocimiento del comité de gestión para la creación de la Municipalidad delegada en el C.P Interandino, mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha de la presente Resolución al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO INTERANDINO DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN.**



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER oficialmente a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión para la creación de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Interandino del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín, que se encargaran de gestionar los tramites que sean necesarios para su creación en beneficio de su localidad, cuyos integrantes son las siguientes personas:

PRESIDENTE	Reynaldo Rodrigo, MALDONADO MEZA	DNI N° 41951829
VICEPRESIDENTE	Roberto, RAYMUNDO USCAMAYTA	DNI N° 20999535
SECRETARIO	Néstor Luis, SURICHAQUI RICCI	DNI N° 43794445
TESORERO	Elmer, USCAMAYTA CANTORIN	DNI N° 45063822
VOCAL I	Rey José, HINOSTROZA FLORES	DNI N° 20438972
VOCAL II	Marcial Semeon, LÁZARO CAMPOS	DNI N° 47814822
VOCAL III	Vidal Porfidio, AURIS ROJAS	DNI N° 20992487
FISCAL	Severiano José, DE LA O GONZALES	DNI N° 21005161

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a la Oficina de Gestión Territorial, la Junta Directiva del Comité de Gestión para la creación de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Interandino e instancias correspondientes, para brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

